

En tanto éste se confecciona, las Comisiones Provinciales extenderán certificados que en su día sirvan de documento a canjear por el citado diploma.

De acuerdo con la Orden ministerial citada, los cursillistas evaluados negativamente en una o ambas fases podrán realizar una prueba de madurez de la fase o fases en que no hayan obtenido la suficiencia. Dichas pruebas se realizarán en un plazo no inferior a treinta días, después de terminadas las clases.

Caso de no superar las pruebas, podrán solicitar la repetición del cursillo en la fase o fases correspondientes, o inscribirse en cursillos para otra especialización.

7.º A fin de que exista la debida coordinación entre las enseñanzas impartidas y la posterior supervisión por parte de la Inspección Técnica, los equipos docentes de cada área o especialidad procurarán celebrar sesiones conjuntas de estudio para intercambiar la información, bibliografía y orientaciones precisas.

8.º De conformidad con lo que establece el punto 8 de la misma Orden, la organización y desarrollo de la segunda parte de los cursillos a que se refiere esta Resolución para las materias de Formación Religiosa y Educación Física, serán realizados, respectivamente, por la jerarquía eclesiástica y la Secretaría General del Movimiento, de acuerdo y en colaboración con este Ministerio, procurando, a través de los representantes de los citados Organismos en las Comisiones Provinciales, establecer la necesaria coordinación.

9.º Los Profesores de Educación General Básica que se incorporen de otras provincias y hayan realizado la primera parte del cursillo de especialización formularán solicitud de adscripción al grupo de especialización que cursen, dirigida al Presidente de la Comisión Provincial, y acompañada de:

a) Certificación de la Comisión Provincial de procedencia donde se especifique el área de especialización y la puntuación alcanzada en la primera parte.

b) Certificación del Director del Centro —visada por la Inspección de Zona— al que se haya incorporado, haciendo constar fecha de incorporación, motivo de la misma y nivel al que ha quedado adscrito.

10. El profesorado que imparta las sesenta horas de ampliación de contenidos a que se refiere el punto 3.º, así como el que desarrolle las veintiuna de programación a que se refiere el punto 4.º, percibirán una retribución de 500 pesetas por hora efectivamente impartida, que será independiente y compatible con las demás retribuciones que, en su caso, puedan corresponder a los Profesores por razón de destino en su Cuerpo y carrera.

11. La segunda fase de los cursillos regulados por la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado»

del 1º) se desarrollará del 1 de enero al 31 de junio de 1974, y se ajustará a la citada Orden y a la Resolución que se dictará oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1973.—El Director general, José Gímenez Mellado.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

## A N E X O

### Seminario de programación

Constará de dos partes:

Primera parte. *Principios y técnicas de programación:*

Primera sesión: Concepto de programación de actividades escolares. Elementos de la programación. Guía para programación. Segunda sesión: Selección y estructuración de contenidos. Objetivos, importancia, funciones, dominios. Taxonomías y tipos de objetivos. Formulación de objetivos para la evaluación.

Tercera sesión: Actividades de aprendizaje: selección y organización de las mismas en función de las diferentes áreas y de los tipos de equipamiento, tiempos, espacios y material disponible. Cuarta sesión: Programación larga: el plan anual de curso y el plan trimestral.

Quinta sesión: Programación corta: programación de unidades y planes de trabajo del Profesor y de los alumnos.

Duración de cada sesión: Tres horas.

Desarrollo de cada sesión:

a) Presentación y orientación del trabajo, de treinta a cuarenta y cinco minutos.

b) Estudio en equipos, discusión de los documentos y elaboración de conclusiones (noventa minutos, aproximadamente).

c) Presentación de las conclusiones de equipo, discusión general y síntesis final (alrededor de treinta minutos).

Segunda parte.

Primera sesión: Presentación y estudio analítico de modelos de un plan trimestral, y de la programación de una unidad del área objeto de especialidad.

Segunda sesión: Coordinación del equipo docente para las programaciones por áreas y su evaluación.

Duración de cada sesión: Tres horas.

Duración del seminario: Veintiuna horas.

Profesorado: La Inspección Provincial y colaboración de especialistas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se designa al funcionario del Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal don Antonio Gallego Rídruejo, para cubrir vacante de su Cuerpo en el Juzgado Municipal de Aaiun (Sahara).

Hmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Justicia Municipal don Antonio Gallego Rídruejo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarle para cubrir vacante de su Cuerpo en el Juzgado Municipal de Aaiun (Sahara), en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1973.

GAMAZO

Hmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se deja sin efecto la Orden de 14 de agosto último en lo que se refiere al nombramiento de los inspectores del Cuerpo General de Policía que se mencionan para cubrir vacantes en el Gobierno General de Sahara.

Hmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por los inspectores del Cuerpo General de Policía don Juan José Fernández Lagunilla y don Enrique León Calviño,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar sus renunciaciones dejando sin efecto la Orden de esta expresada Presidencia del Gobierno de 14 de agosto último por lo que se refiere a sus nombramientos para cubrir vacantes de su Cuerpo en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 23 de octubre de 1973 por la que se acepta la renuncia del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Eduardo Mandillo Quirós, y se deja sin efecto la de 18 de junio último por la que se le nombra por concurso para cubrir vacante en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Eduardo Mandillo Quirós, A03PG17850.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aceptar su renuncia dejando sin efecto la Orden de esta expresada Presidencia del Gobierno de 18 de junio último por la que se le nombra para cubrir vacante de su Cuerpo en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de octubre de 1973 por la que se designa Vocal de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Valencia a don Isidro Niñerola Ramirez.*

Excmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Co-

misión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

Este Ministerio ha tenido a bien designar a don Isidro Niñerola Ramirez, para cubrir el cargo vacante de Vocal de la Junta Provincial de dicho Organismo en Valencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra a don Jaime Marco Ribe para desempeñar la Forensia del Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, en virtud de concurso de ascenso.*

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Barcelona, vacante por haber quedado desierta en anterior concurso de traslado y de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y 26 y 27 del Reglamento Orgánico de 1 de octubre de 1968;

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla a don Jaime Marco Ribe, Médico Forense con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mataró, por ser el concursante que reúne los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proveen Secretarías de Juzgados Municipales en concurso previo de traslado.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de los corrientes para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales en concurso previo de traslado entre Secretarías en activo de Juzgados de dicha clase que presten sus servicios en la actualidad en los que tengan dicha categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. Luis Sánchez Rico	Barcelona número 9	Barcelona número 11.
D. Valeriano Romero Llorente	La Laguna número 1	Málaga número 1.
D. Juan José Jiménez Besty	Línea de la Concepción	Málaga número 3.

Se elimina del presente concurso a don Diego Mercader Bervel por no ser Secretario propietario en la actualidad de Juzgado Municipal, y se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados Municipales de Mérida y Palma de Mallorca número 2, que deberán ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico Forense don Julio Mancholas Ardanuy.*

Accediendo a lo solicitado por don Julio Mancholas Ardanuy, Médico forense con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda, y de conformidad con lo prevenido

en el apartado c) del artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968;

Esta Dirección General ha resuelto concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de octubre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado a don Rafael Rodríguez Guijarro, Secretario de Juzgado de Paz excedente.*

Con esta fecha se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Rafael Rodríguez Guijarro, Secretario de Juzgado de Paz en la actualidad en situación de exce-